

RESOLUCIÓN No. 1012

09 ABR 2026

“Por medio de la cual se encarga temporalmente como Directivo Docente – Rector a un Docente Directivo – Coordinador”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 0982 del 08 de abril de 2026, acto que dispuso conceder prórroga a la incapacidad a JOSÉ LUIS CARO RAMÍREZ DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA, por el término de treinta días, contados a partir del día 04 de abril hasta el día 03 de mayo de 2026, periodo en el cual el Directivo Docente se separa del cargo.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.4.7, establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que, el Decreto 1075 de 2015, en el parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.13 determinó que la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en la misma norma, cuando la provisión sea por vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.

Que, la prórroga a la incapacidad concedida a JOSÉ LUIS CARO RAMÍREZ configura una vacancia temporal que da origen a una necesidad del servicio consistente en el cumplimiento de funciones de un DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA, por lo que se hace imperativo encargar temporalmente de dicho empleo a un DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR que ostente derechos de carrera.

Que, revisado el Sistema Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, se pudo evidenciar que VÍCTOR YARBEBY MARTÍNEZ BACCA, ostenta derechos de carrera en el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA y cumple los requisitos previsto en la Ley para asumir en Encargo como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR.

Que, el artículo 2.2.5.5.44, del Decreto 1083, dispone: (...) *el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.*

Que, la Secretaría de Educación de Casanare con el ánimo de garantizar la prestación del servicio público educativo, es necesario y procedente encargar temporalmente como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA a VÍCTOR YARBEBY MARTÍNEZ BACCA.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar a VÍCTOR YARBEBY MARTÍNEZ BACCA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.836.832, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa

**RESOLUCIÓN No. 1012**

09 ABR 2026

"Por medio de la cual se encarga temporalmente como Directivo Docente – Rector a un Docente Directivo –Coordinador"

700.15.15

NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA, desde el momento que tome posesión del cargo y el día 03 de mayo de 2026.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, VÍCTOR YARBNEY MARTÍNEZ BACCA regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA.

ARTÍCULO 2: VÍCTOR YARBNEY MARTÍNEZ BACCA tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a VÍCTOR YARBNEY MARTÍNEZ BACCA y a la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA, haciéndole saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 4: Para los fines legales pertinentes envíese copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

09 ABR 2026

DIEGO ALEXANDER CALDERON BEJARANO  
Secretario de Educación de Casanare (E)

Resolución Departamental No. 1404 del 24 de diciembre de 2025.

Aprobó:  Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó:  Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Proyectó:  Sebastian Lozano Rodriguez, Profesional Contratado.